

# EXPRESIÓN DE INTERÉS

## 1. Programa Operativo (PO) FEDER

### 1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

### 1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

### 1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

## 2. Estrategia DUSI

### 2.1 Nombre:

EDUSI Sant Boi CAPACI[u]DAD

### 2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

### 2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7/10/16)

## 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

### 3.1 Nombre:

Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales

## 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

### 4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

## 5. Financiación

### 5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

### 5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

## 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

### 6.1 Concejalía:

14 - Tinença d'Alcaldia de Territori i Desenvolupament econòmic

### 6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Servei de Desenvolupament Econòmic

### 6.3 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

El Servicio de Desarrollo Económico dispone tanto de recursos humanos como económicos para llevar a cabo la operación que se plantea y tiene ampliamente reconocida su experiencia en el campo de la dinamización económica, clave para la implementación de una operación de estas características. Tanto la dirección política como la técnica están totalmente alineados con los departamentos y

unidades funcionales para diseñar y ejecutar la presente operación.

## 7. Expresión de interés

### 7.1 Justificación:

El municipio cuenta con sectores punteros en salud mental, logística y venta de automóviles, el grueso de las empresas de la ciudad se concentran en el comercio, la restauración, alojamientos y reparación, y en menor medida, servicios a empresas e industrias manufactureras. Por lo tanto, actividades de poco valor añadido y capaces de generar puestos de trabajo poco cualificados. El emplazamiento estratégico cerca de Barcelona, el puerto y el aeropuerto, la disponibilidad de espacios y edificios públicos, la voluntad política, una oferta óptima de formación profesional y un tejido productivo rico en cooperativas y entidades del tercer sector, tienen que ser argumentos capaces de superar las constricciones de tener polígonos desfasados y con poco espacio, un tejido empresarial atomizado, una capacidad municipal limitada o una insuficiente coordinación entre administraciones.

## 8. Operación propuesta

### 8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT6 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

### 8.2 Prioridad de Inversión (PI):

6c-Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural natural

### 8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

### 8.4 Categoría de Intervención (CI):

094 Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos

### 8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

Estrategia de comunicación y promoción de los valores y potenciales de la ciudad: entorno natural, patrimonio cultural y trama urbana de convivencia ciudadana.

### 8.6 Categoría de actuación (según UE):

#### Castellano

CITY'S MARKETING - Estrategia de comunicación y promoción de los valores y potenciales de la ciudad

#### English

CITY'S MARKETING Communication strategy and promotion of the values and potentials of the city

#### Castellano

La estrategia de comunicación constará del diseño de una nueva marca de ciudad compartida con asociaciones empresariales, de comerciantes y operadores culturales entre otros; la presencia de la ciudad en eventos y encuentros alrededor del turismo de proximidad, cultural y sanitario, y de otras actividades económicas; la colaboración y coorganización de competiciones deportivas que puedan tener lugar en el entorno natural del municipio, etc.

Para llevar a cabo esta estrategia el Ayuntamiento se ha dotado de diferentes planes estratégicos, como el Plan de Desarrollo Económico, el Plan de Comercio 2020, el Plan de Turismo y en la actualidad está elaborando el Plan Local de Salud. Todos ellos ponen el acento en la atracción de inversiones y en la generación de actividades vinculadas al ámbito sociosanitario y turístico. Una carpeta de venta de la ciudad, con los principales activos y factores de atracción de inversiones, la búsqueda de agentes y operadores económicos en los ámbitos estratégicos identificados, susceptibles de tener interés en invertir en la ciudad, así como el diseño de eventos clave para atraer estos operadores, debería ser suficiente para promocionar los valores y potenciales de la ciudad.

#### English

The communication strategy will consist in the design of a new brand of city shared with business associations, sellers and cultural operators, among others; the presence of the city in events and meetings about proximity, cultural and health tourism, and other

economic activities; the collaboration and co-organization of sports events that may take place in the natural environment of the municipality, etc.

To carry out this strategy, the City Council has endowed itself with different strategic plans, such as the Economic Development Plan, the 2020 Commerce Plan, the Tourism Plan and is currently preparing the Local Health Plan. All of them emphasize the attraction of investments and the generation of activities related to social and tourism area.

A sales folder of the city, with the main assets and factors of attraction of investments, the search of agents and economic operators in the identified strategic areas, susceptible of being interested in investing in the city, as well as the design of key events to attract these operators, should be enough to promote the values and potentials of the city.

#### 8.9 Localización:

08830 Sant Boi de Llobregat

#### 8.10 Fecha de inicio:

01/03/2018

#### 8.11 Plazo de ejecución o desarrollo:

57

#### 8.12 Fecha estimada de conclusión:

01/12/2022

#### 8.13 Importe del coste total subvencionable solicitado:

60000

#### 8.14 Importe de la ayuda FEDER:

30000

#### 8.15 Senda financiera:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2018			21175									
2019					5000						5000	
2020				5000						5000		
2021						6000						
2022			6000						6825			

#### 8.16 Criterios de selección:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente.
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
  - Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.

- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

#### **8.17 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:**

Garantizo que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

#### **8.18 Operaciones generadoras de ingresos:**

La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 del Comisión de 3 de marzo de 2014.

## **9. Indicadores**

#### **9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:**

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

#### **9.2 Indicadores de Productividad:**

CO22 - Superficie total de suelo rehabilitado

#### **9.3 Unidad de medida:**

CO22 - Ha

#### **9.4 Valor actual:**

CO22 - 0

#### **9.5 Valor estimado 2023:**

CO22 - 2

## **10. Aspectos evaluables de la operación propuesta**

#### **10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:**

Medio

#### **10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:**

Bajo

#### **10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:**

Bajo

#### **10.4 Propuesta participada con:**

Asociaciones empresariales, de comerciantes, operadores culturales, técnicos y políticos municipales

#### **10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:**

Alto

## **11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA**

#### **11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):**

Tejido productivo de escaso valor añadido

#### **11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):**

Una carpeta de venta de la ciudad, con los principales activos y factores de atracción de inversiones, la búsqueda de agentes y

operadores económicos en los ámbitos estratégicos identificados

### **11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):**

83018

10%

### **11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):**

Alto

### **11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):**

a) **Partenariado y Gobernanza multinivel:** Según la Política de Cohesión 2014-2020 y el Reglamento UE 1303/2013 se precisa la cooperación entre autoridades nacionales, regionales y locales que representan a la sociedad civil para el adecuado desarrollo de la estrategia, a la vez que la implicación de los principales actores sociales, económicos y territoriales de nuestra ciudad. La Comisión que impulsará y hará el seguimiento de la estrategia será el instrumento que velará por el cumplimiento de este principio que garantizará una implementación correcta de las acciones previstas. b) **Igualdad entre hombres y mujeres:** La Estrategia tiene en cuenta este principio general que debe aplicarse en todos los ámbitos, sobre todo en la vida profesional, la educación, en el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios. Varias de las líneas de actuación relacionadas con el Objetivo Temático 9 (Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación) se espera que contribuyan a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social de las mujeres. El objetivo es adoptar una perspectiva de género real en todo el proceso de aplicación de la estrategia y de los Fondos Europeos. Estamos hablando de un principio general que establece la igualdad de trato entre personas con independencia de si se es hombre o mujer. Para ello, en los criterios de selección de operaciones se contemplan medidas que contribuyan a que los Fondos impacten de forma igualitaria a cualquier persona con independencia de su género, promoviendo que en los proyectos que son objeto de financiación se contemple la brecha de género existente, potenciando cláusulas específicas conforme a la ley que promuevan esa igualdad de oportunidades, estableciendo criterios que seleccionen operaciones que contemplen este principio, etc. La estrategia de comunicación observará también este principio, adoptando un enfoque de género y usando un lenguaje y unas imágenes de carácter no sexista. c) **No discriminación:** Este principio se contempla como garante de la igualdad de trato entre las personas con independencia de la nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. El análisis específico efectuado a nivel de inclusión social ha permitido identificar los principales escenarios de vulnerabilidad, lo cual ha permitido detectar las demandas de los colectivos más desfavorecidos. Será en el momento de seleccionar las operaciones donde deberán priorizarse aquellas que establezcan criterios que favorezcan la participación y por tanto la no discriminación de personas que podrían quedar excluidas y ser vulnerables, como las personas discapacitadas, las personas paradas de larga duración, las personas mayores que viven solas o en situación de dependencia, aquellos grupos con privación económica severa, niños con familias monoparentales o que residen en casas con dificultades. d) **Desarrollo sostenible:** Este principio implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, eficiencia en el uso de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resistencia ante desastres, prevención y gestión de riegos. De este modo, la Estrategia DUSI de Sant Boi, contribuirá a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos (ahorro de energía y minimización del consumo de recursos naturales), a la descarbonización de la economía, a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas urbanos.

### **11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):**

Está vinculada con las prioridades del Plan de Gobierno 2016-2019 del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, el Plan de Desarrollo Económico, el Plan de Comercio 2020 y el Plan de Turismo entre otros.

### **11.7 Difusión de la operación (MC):**

Revista municipal Viure Sant Boi, Radio Sant Boi, Web municipal, redes sociales corporativas y boletines oficiales

## **12. Medidas antifraude**

### **12.1 Control de una doble financiación:**

Debe verificarse que la financiación municipal del 50% no tiene origen en ningún fondo europeo.

### **12.2 Conflicto de intereses:**

Las personas intervinientes en la ejecución de esta operación facilitarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses, de la que se dejará copia en el expediente de contratación.